



INFORME SECRETARIAL: Octubre 14 de 2022. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A favor del demandado BERNARDO MARTINEZ JIMENO y a cargo de la demandante:

MARÍA DEL CARMEN ROJAS:

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INST. .	\$. 500.000,00
GASTOS MATERIALES.....	\$ 0,00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INST...	\$. 500.000,00
GASTOS MATERIALES	\$ 0,00
TOTAL.....	\$. <u>1.000.000,00</u>


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1357**

REF: Ordinario Laboral de Primera instancia de MARÍA DEL CARMEN ROJAS. **Vs.** BERNARDO MARTINEZ JIMENO.

RAD: 2020-00153-00

Cartago Valle, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de esta instancia se fijaron en sentencia de primera instancia y las segundas se fijaron en sentencia de segunda instancia, se tiene la siguiente liquidación:

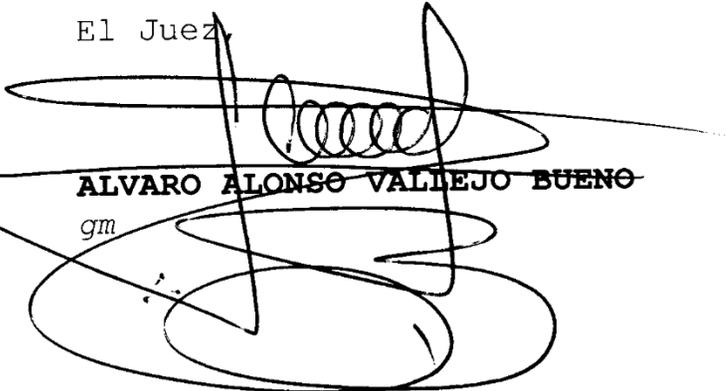
COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA.....	\$. 500.000,00
COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA.....	\$. 500.000,00
TOTAL.....	\$. <u>1.000.000,00</u>

En consecuencia, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la demandante MARÍA DEL CARMEN ROJAS y a favor del demandado BERNARDO MARTINEZ JIMENO en la

suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)**, conforme lo normado en el Art. 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



~~ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO~~

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 182

**El auto anterior se notifica hoy
OCTUBRE 25 DE 2022**

EL SECRETARIO _____



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que programada fecha para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T., se considera necesario decretar prueba de oficio a fin de que sea practicada en el transcurso de la misma. Sírvase a proveer.

Cartago (V), Octubre 21 de 2022.


JORGE A. OSPINA G.
Srio.-

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO No. 1358**

REF: Ordinario Laboral de Primera Instancia de FREDY GRAJALES VELASCO. **Vs.** JOSÉ ASDRUBAL ARBELAEZ BEDOYA.

RAD: 2021-00113-00

Cartago (V), Octubre veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022).

Dada la veracidad del informe secretarial que antecede, para la resolución del caso concreto se hace necesario decretar prueba de oficio consistente en el traslado del expediente virtual contentivo del proceso ordinario laboral de primera instancia bajo radicado No. 2021-00116-00, propuesto por Fredy Grajales Velasco contra Marleny Orozco Gálvez, a fin de que obre como prueba trasladada dentro del presente proceso y se puedan esclarecer situaciones concernientes a la fijación del litigio, por lo que se ordenará que por secretaría se haga lo pertinente.

Por lo anterior el Juzgado,

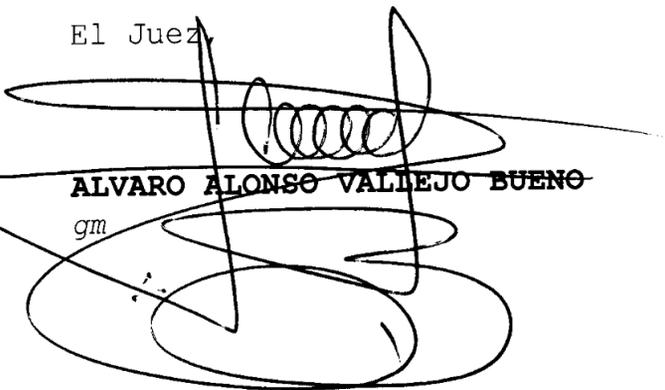
RESUELVE:

1°. DECRETAR PRUEBA DE OFICIO, consistente en el traslado del expediente virtual contentivo del proceso ordinario laboral de primera instancia bajo radicado No. 2021-00116-00, propuesto por Fredy Grajales Velasco contra Marleny Orozco Gálvez, a fin de que obre como prueba trasladada dentro del presente proceso.

2°. ORDENESE que por Secretaria se traslade el referido expediente virtual al presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

gm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO V

ESTADO No. 182

**El auto anterior se notifica hoy
OCTUBRE 25 DE 2022**

EL SECRETARIO _____